CIRCULAR Nº 012
COMITÉ ESPECIAL/OXI-MGP 003-2024

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección Nº OXI-MGP 003-2024

DE : Comité Especial conformado por Resolución Ministerial Nº 00409-2024 de fecha 29 de abril del 2024

ASUNTO : Absolución de consultas y observaciones a las bases

REFERENCIA: Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante DS Nº 210-2022-EF y sus modificatorias
PROCESO DE SELECCIÓN Nº OXI-MGP 003-2024

FECHA : 10 enero 2025

El Comité Especial conformado por Resolución Ministerial Nº 00409-2024 de fecha 29 de abril del 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 y 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección Nº OXI-MGP Nº 003-2024 para la contratación de la entidad privada financista y ejecutora (O CONSORCIO) responsable de la ejecución del (los) siguiente(s) proyecto(s):

Nº	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2250316	"CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD HIPERBÁRICA DEL CENTRO MÉDICO NAVAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ"

Que, en el marco de las facultades, que le han sido asignadas, el Comité Especial procedió a convocar y publicar las Bases de selección Nº OXI-MGP 003-2024, a recepcionar las expresiones de interés, consultas y observaciones, señalando como fecha límite para dicha etapa el día 9 de enero del 2025.

Que, el comité especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.1, literal 7, del reglamento de la ley 29230, comunica la absolución de consultas y observaciones a las bases del proceso de selección, las mismas que fueron evaluadas y absueltas por el comité como se detalla a continuación:

Consultas y observaciones presentadas por el Consorcio del Norte representado por el Sr Luis Jhonatan Villalva Vega, representante común, mediante carta Nº 002-2024- CN de fecha 30 de diciembre del 2024:

Consulta Nº 001

SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SOBRE LOS PROYECTOS SIMILARES

Se solicita al Comité de selección ampliar el requerimiento a proyectos públicos y/o privados de: edificaciones en centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes instituciones, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

Respuesta N° 001:

El comité de selección **se acoge** a la consulta, ampliando el requerimiento de los proyectos públicos y/o privados de acuerdo a lo solicitado.

Consulta N° 002

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO: RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (04) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 03 participaciones en proyectos similares dentro de los último (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general

Respuesta N° 002:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, reduciendo la experiencia del Residente de Obra de (06) años a (04) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (03) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 003

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ASISTENTE DE OBRA

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutado dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores

en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 003:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Asistente de Obra en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 004

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO:
ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 004:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Especialista en Costos y Valorizaciones en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 005

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO:
PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores

en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 005:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Prevencionista en Seguridad en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 006

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ARQUITECTO

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 006:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Arquitecto en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 007

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las

participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 007:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Especialista en Estructuras en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 008

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 008:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Especialista en Instalaciones Sanitarias en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 009

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (04) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (20) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (15) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las

participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 009:

El comité especial **se acoge parcialmente** a la solicitud de la empresa, considerando y manteniendo la experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (15) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (15) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 010

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

Se solicita al Comité de selección reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 010:

El comité especial **se acoge** a la solicitud de la empresa, manteniendo la experiencia del Especialista en Redes y Comunicaciones en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 011

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO: INGENIERO ESPECIALISTA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, ASI COMO TAMBIEN DE LA GESTION Y LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS TECNICOS DE UN SISTEMA HOSPITALARIO

Se solicita al Comité de selección que la formación del profesional incluya ING BIOMÉDICO titulado, ING ELECTRÓNICO titulado o con especialidad

en tecnología biomédica, así mismo, se solicita reducir la experiencia a (02) años en proyectos en general ejecutados dentro de los últimos (10) años y mínimo 02 participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años, tomando en cuenta el Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Además, aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 011:

El comité especial **se acoge parcialmente** a la solicitud y establece como requisito mínimo que el profesional cuente con título de Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico con especialización certificada en tecnología biomédica. Esto garantiza que el perfil cumpla con las competencias necesarias para el diseño y desarrollo de tecnologías y dispositivos médicos, así como para la gestión técnica y administrativa de los recursos hospitalarios, asegurando una adecuada alineación con las necesidades específicas del cargo.

Asimismo, mantiene la experiencia del Ingeniero Especialista en el Diseño y Desarrollo de Tecnologías y Dispositivos Médicos, así como también de la Gestión y la Administración de los Recursos Técnicos de un Sistema Hospitalario en (02) años en proyectos en general ejecutados en los últimos (10) años y con un mínimo de (02) participaciones en proyectos similares dentro de los últimos (10) años.

Se aclara que la experiencia de la participación en proyectos similares será incluida en la experiencia general.

Consulta N° 012

SOBRE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO MINIMO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

Se solicita al Comité de selección aclarar la antigüedad de la máquina y equipamiento mínimo a utilizar.

Respuesta N° 012:

El Comité Especial **aclara** que no se establece un requisito específico en relación con la antigüedad de la maquinaria y el equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto. Sin embargo, se enfatiza que es indispensable que estos se encuentren en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad, garantizando así su capacidad para cumplir eficientemente con las exigencias técnicas y operativas del proyecto. La calidad y estado operativo de la maquinaria serán determinantes para asegurar el desarrollo adecuado de las actividades contempladas.

Consulta N° 013:

SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

Se solicita al comité de selección aclarar si las participaciones en similar pueden estar incluidas en la experiencia en general.

Respuesta N° 013:

El Comité Especial **se acoge y aclara** que las participaciones en proyectos similares pueden ser consideradas como parte de la experiencia general, siempre y cuando dichas participaciones estén debidamente acreditadas y cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Consulta N° 014:

SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión por S/ 4,145,930.07 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 07/100 SOLES).

  Se considera Patrimonio Neto:

  a) En caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

  b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

Se solicita al Comité de selección aclarar si el patrimonio neto calculado se puede evidenciar con un corte financiero al mes de la participación del convenio. Además, aclarar el requerimiento de los estados financieros correspondientes a los 3 últimos ejercicios, si alguno de los consorciados no cuente con ese requerimiento, puede solo presentar los estados financieros de los 2 últimos ejercicios.

Respuesta N° 014:

El Comité de Selección **no se acoge** a la solicitud del Consorcio respecto a evidenciar el Patrimonio Neto calculado con un corte financiero al mes de la participación del convenio, ya que el requisito establece que el Patrimonio Neto debe ser calculado con base en el último Balance General correspondiente al ejercicio financiero más reciente. Este criterio asegura una evaluación consistente y uniforme de la capacidad financiera de los postores.

Por otro lado, el Comité de Selección **se acoge** a la solicitud del consorcio respecto a la presentación de los estados financieros de los dos últimos ejercicios siempre y cuando dichos documentos cumplan con los estándares legales y contables aplicables. Esta decisión se toma considerando que el consorcio es un postor único y que la finalidad de la presentación de estos documentos es verificar la capacidad económica y financiera del postor, lo cual se cumple plenamente con la entrega de los estados financieros de los últimos dos ejercicios.

Consulta N° 015:

SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Se solicita al Comité de selección aclarar el porcentaje mínimo y máximo de participación de cada consorciado, además de aclarar el mínimo de porcentaje que debe tener el consorciado con mayor experiencia.

Respuesta N° 015:

Las bases no precisan los porcentajes mínimos o máximos de participación del consorcio, no obstante, en atención al artículo 45 del Reglamento, se debe tener en consideración que la participación es correspondiente al financiamiento y/o ejecución que realizará cada consorciado. Esta disposición se encuentra vinculada al numeral 2 del 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala que "*este porcentaje debe estar acorde con la participación del consorciado que financia y/o ejecuta, por ser determinante para establecer el monto del CIPRL o CIPGN*".

Cabe precisar que la norma dispone que los integrantes del consorcio son responsables solidarios ante la Entidad Pública por las consecuencias de su participación durante la ejecución del convenio.

En ese sentido, se da por concluida la absolución de consultas y observaciones al proceso de selección N° OXI-MGP 003-2024, quedando las respuestas formalizadas en el presente documento. Se procede a la firma de los miembros del Comité Especial en señal de conformidad y cumplimiento de las disposiciones establecidas:

Capitán de Corbeta
Integrante del Comité Especial del
Proyecto de Inversión
Luis CENTTI Benavente
Integrante

Capitán de Fragata SN (MC)
Integrante del Comité Especial del
Proyecto de Inversión
Aldo AYVAR Fuente
Integrante

Capitán de Fragata SN (MC)
Presidente del Comité Especial del
Proyecto de Inversión
Sandro CANO Gamarra
Presidente
(Miembro Suplente)